

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2011  
Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

<b>Jornada Laboral de 8:00 horas</b>	
<b>Nivel</b>	<b>Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (\$ Pesos)</b>
1	500
2	500
3	500
4	500
5	500
6	500
7	500
8	500
9	500
10	500
11	500
12	500
13	305
14	305
15	305
16	305
17	305
18	305
19	305
20	305
21	305
22	305
23	305
24	305
25	305
26	305
27	305
28	305
29	305

Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2011, y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 29 veintinueve; con efectos a partir del 01 de enero del 2011; para quienes tengan la relación laboral vigente al 13 de abril del 2011. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.